



...: C.P. y M.I. MARIA ELENA
DOMÍNGUEZ ORTIZ
Socia de Intelegis Condesa
Grupo Consultor Fiscal
Contador Público
Maestría en Impuestos

...: C.P.C. y M.I. LUIS EDUARDO
ROBLES FARRERA
Socio de Intelegis Condesa
Grupo Consultor Fiscal
Contador Público Certificado
Maestría en Impuestos

Ley de Ingresos 2011 La Danza de los Millones



Billones, millones, cientos de miles van y vienen, uno como gente común – sin fuero – es gentil y sorprendido de los acomodados y reacomodados del dinero, del origen del recurso público, de objetivo final: el bien de la nación. Esperamos no de la satisfacción de intereses particulares.

Una vez más, como cada fin de año, los pobres, los braceros, la educación, la salud y la seguridad pública, son los grandes actores que justifican la obtención de recursos económicos y polemizan el destino de los mismos.

Con ellos se justifican los incrementos de impuestos, los endeudamientos y el déficit de las finanzas públicas, todo para lograr el loable fin de evitar las desigualdades y muchas cosas más. Mucho se habla y ofrece para justificar el objetivo, pero ¿Y los resultados...?

La característica de nuestro País es la falta de resultados, la inexistencia de sanciones por el incumplimiento, la falta de transparencia en el ejercicio del presupuesto. Ofrecer no compromete porque no hay nada en riesgo, cada quien mide y evalúa según su propio entender y expectativa personal.

Los particulares incluso, de vez en vez o con mayor frecuencia, nos taladra la duda ¿Y que pasó con mis impuestos? Todos los años se abanderan los mis-



mos ideales aunque paguemos más, ¿no que requerían más dinero para resolver esto o aquello? ¿En qué se convirtió el incremento del IVA, ISR, IETU, IDE e IEPS?. La respuesta, en caso de existir, invariablemente es diferente dependiendo del partido que la dé, si es gobernante u oposición.

La Ley de Ingresos para el año 2011 considera recursos impronunciados, difíciles de imaginar, sobre todo si se gana el salario mínimo, 3 billones, 438 mil, 826 millones 900 mil pesos. Al menos 165 mil millones más que en 2010. ¡Y no alcanza!

Nada más de cerrar los ojos, los imagino desfilando uno a uno en billetes de a mil pesos, o en muchos, pero muchos Diegos y Fridas, bailando un danzón oaxaqueño o un son jarocho, incluso puedo ver los que conmemoran los festejos de Independencia y Revolución, uno para allá otro



para acá, un brincado, ¿un guardado..? Mejor los abro para percibir la realidad. De regreso a la tierra mejor platiquemos de números, afortunadamente el 2011 no trae incrementos – tampoco disminuciones- de ISR, IVA, IETU, IDE. Tal y como se esperaba, el sexenio en curso terminó en el 2010 en materia tributaria, por cierto ha sido un sexenio muy creativo fiscalmente, no olviden al menos dos impuestos de su creación IETU e IDE y ni que decir del incremento del IVA al 16%.

En su contenido La Ley de Ingresos 2011, en materia fiscal incluye lo siguiente:

A. Recargos (Artículo 8).- Se mantienen las tasas de recargos:

- Prórroga 0.75% mensual
- Moratorios 1.12% mensual

B. Cancelación de créditos fiscales por incosteables.- Se elimina ésta facultad que tradicionalmente se establecía en la Ley de Ingresos a favor de las autoridades fiscales.

C. Condonación y disminución de multas (Artículo 15).-

- Continúa la no imposición de multas en materia aduanera en los casos: Con motivo del reconocimiento aduanero, del segundo reconocimiento, de la verificación de mercancías en transporte, de la revisión de los documentos presentados durante el ejercicio de las facultades de comprobación, las autoridades aduaneras puedan proceder a su determinación si antes del 1º de enero 2011 no ha sido impuesta. Tampoco será impuesta la multa cuando el crédito fiscal no excede de 3,500 UDIS al 1º de enero (4.484951 UDI al 17 de noviembre de 2010).

- Se mantiene la disminución de un 50% de las multas por el incumplimiento de obligaciones distintas de las de pago, con excepción de la declaración de pérdidas fiscales en exceso y las de oponerse o no proporcionar información con motivo de una visita domiciliaria, cuando se paguen antes del acta final o del oficio de observaciones y que además se paguen las contribuciones omitidas y los accesorios.

D. Estímulos y Exenciones Fiscales (Artículo 16).- Se mantienen los estímulos fiscales existentes en la Ley de Ingresos 2010, a continuación:

- Acreditamiento del IEPS contra el ISR del



ejercicio o contra ISR retenido a terceros para las personas que realicen actividades empresariales, excepto minería, cuando adquieran diesel para consumo final como combustible en general.

Se elimina el acreditamiento por el diesel utilizado en los vehículos de baja velocidad que no estén autorizados para circular por si mismos en carreteras federales o concesionadas.

Este estímulo aplica específicamente a actividades agropecuarias, silvícolas, transporte público y privado.

- Pago de Peaje.- Se mantiene el estímulo fiscal consistente en permitir el acreditamiento de hasta el 50% del peaje pagado a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, contra los pagos de ISR del ejercicio o provisionales.

- Condonación de Recargos y Multas por Adeudos Fiscales con el IMSS.- Los contribuyentes que espontáneamente regularicen sus adeudos fiscales con el IMSS generados hasta el 30 de junio de 2010, derivados de:

- Cuotas obrero – patronales.
- Capitales Constitutivos.
- Gastos realizados por cuotas obrero patronales por inscripciones improcedentes.
- Cantidades que tenga derecho a recibir el IMSS de las personas no derecho – habientes.
- Aplica también a créditos fiscales en convenio y a los que estén siendo impugnados, siempre que medie desistimiento.

Los contribuyentes podrán solicitar la condonación de recargos y multas impuestas siempre y cuando paguen en UNA SOLA EXHIBICIÓN los adeudos.

- Requisitos:

- Presentar escrito a más tardar 31 de marzo 2011, fijar fecha de pago y garantía.

- Porcentaje de condonación

Fecha de Pago 2011	Porcentaje
Enero – Marzo	100% recargos y multas
Abril – Mayo	Recargos 80% y multas 90%
Junio	Recargos 50% y multas 90%

- La condonación no procede cuando existan agravantes o delitos fiscales.
- No son materia de condonación los recargos relativos a cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

El IMSS podrá, requerir información al patrón o sujeto obligado y dictar lineamientos de carácter general.

E. Se elimina la facultad a la SHCP para otorgar estímulos fiscales y subsidios en materia de comercio exterior a la importación de artículos de consumo y de equipo y maquinaria en las regiones fronterizas, así como a cajas de ahorro y sociedades de ahorro y préstamo.

F. Régimen de intereses ISR (Artículo 22)- Se difiere la entrada en vigor del nuevo régimen de intereses en ISR hasta el 1º de enero del 2012.

G. Tasa retención ISR intereses.- Se mantiene en 4.9% la retención a los intereses pagados a los bancos extranjeros.

H. Información IETU.- La información que sirvió de base para determinar el IETU se presentará en forma anual.

I. Limitación al derecho de acreditamiento por exceso de deducciones en IETU.- Continúa la limitación para que el crédito fiscal por exceso de deducciones en IETU no sea acreditable con el ISR causado en el mismo ejercicio en el que se generó.

Hasta aquí la Ley de Ingresos 2011.

Por lo que hace a otros impuestos, las reformas al IEPS incluyen un nuevo gravamen de \$7.00 por cajetilla de cigarros (0.35 por cigarro) y un 25% a bebidas energéticas. Por lo que hace al ISR las reformas se ubicaron en el tema de estímulos fiscales se adicionaron dos,

uno relativo a la producción TEATRAL y el relativo al PRIMER EMPLEO.

En cuanto al IVA las incongruencias estuvieron presentes, quienes secundaron su incremento en tiempos pasados ahora proponían su disminución, luego que siempre no, ahora por tiempos electorales, al menos no hizo su aparición la eterna discusión de aplicar la tasa general a los alimentos y medicinas. Quedó la tarea a próximos sexenios.

Las expectativas económicas para el 2011, consideran un déficit público del 0.5% del PIB, un crecimiento del 3.9%, el precio del barril de petróleo se pronosticó en 65,40 dólares y el tipo de cambio en \$12.90.

En resumen, un sexenio más que se nos va sin encontrar la fórmula para incrementar eficientemente los ingresos tributarios y la base de contribuyentes, cómo salir del subsidio al empleo sin pasarle el costo al patrón, cómo lograr recaudar de mejor manera el IVA.

La falta de miscelánea fiscal para el 2011 avala la falta de creatividad, organización, planeación y acuerdos. Hoy los sexenios empiezan y terminan al menos un año antes al tiempo real (sexenios de 5 años por inoperancia política). Lo confirmaremos con la Ley de Ingresos del 2012.

Por supuesto la versión optimista dice, la falta de miscelánea fiscal 2011 permite al sector empresarial un escenario de certidumbre jurídica, la ausencia de altibajos impositivos permite planear. El trabajo está terminado.

Siempre un optimista..., mejor cerremos los ojos, billetes se amontonan, Zaragoza, Sor Juana, los revolucionarios, Nezahualcóyotl, el cura Hidalgo, Benito Juárez, Morelos, se amontonan, desfilan, el tiempo no existe, se juntan, suman millones, billones, la danza ha comenzado.

No puede dejar de pensar que haría un simple mortal – sin fuero – con tanto dinero. El tiempo lo lleva, el tiempo lo trae, el tiempo no existe, sólo pagar es real.

¡Hasta cualquier momento!